AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA PROCESO DE SELLECION ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA SA006 DE 2026

La Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Montería, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015, informa a la comunidad en general que iniciará proceso de contratación, bajo la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía SA006 DE 2026.

1. DATOS DE LA ENTIDAD: Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Montería, ubicada en la calle 27 No. 2-06, piso séptimo Palacio de Justicia de la ciudad de Montería – Córdoba.

2. Teléfono: 3224562459, correo electrónico: contratacionmtr@cendoj.ramajudicial.gov.co.

3. OBJETO:

CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE FUMIGACIÓN PARA EL CONTROL INTEGRADO DE PLAGAS, ASEO Y CAFETERÍA MAS INSUMOS, EN LOS DESPACHOS JUDICIALES, TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO DE MONTERÍA Y TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CÓRDOBA, LA DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE MONTERÍA, EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA Y LA COMISIÓN SECCIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL DE CÓRDOBA. Detallada a continuación:

ESPECIFICACIONES ESENCIALES

Para la ejecución del contrato se requiere un total de (75) operarios (as) mayores de edad. La cantidad de personal puede ser aumentado en caso que se requiera conforme a la necesidad del servicio, para lo cual debe suscribirse un contrato adicional, de acuerdo con la disponibilidad presupuestal existente, conservando los precios de la propuesta.

El servicio integral de fumigación requerido es de una (1) fumigación por sedes judiciales a todo costo, el contratista dispondrá del personal necesario para llevar dicho servicio, diferente a los operarios (as) de aseo.

Por razones de seguridad las empresas proponentes deben presentar una descripción de los sistemas utilizados en la selección, vinculación y capacitación del personal propuesto para la prestación de los servicios.

La Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Montería podrá efectuar la redistribución, rotación o solicitar el cambio del personal que presta los servicios de integrales de fumigación, aseo y cafetería a las sedes judiciales, de acuerdo a las necesidades del servicio y favorecimiento del clima laboral sin que esto implique subordinación del personal de fumigación y aseo con la Dirección Seccional de Administración judicial de Montería, previa comunicación a la empresa por parte del Supervisor del contrato.

Se solicita al contratista que supervise que el personal que presta los servicios integrales de fumigación, aseo y cafetería se dedique exclusivamente a prestar el servicio por el que fue contratado y que durante su jornada laboral no desarrolle otras actividades lucrativas como la venta de productos.

Adicionalmente, se exige que el personal vinculado a la empresa contratista acredite los siguientes documentos: el Certificado de Antecedentes Judiciales (Policía Nacional) y Certificado de Antecedentes Disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación.

UBICACIÓN DEL PERSONAL.

Sede Judicial	**Operarias Tiempo Completo**	**Operaria Medio Tiempo (4 horas)**
Lunes a sábado (Sede Montería - Edificio Elite)	8	

Lunes a sábado (Sede Montería - Palacio de Justicia)	16	
Lunes a sábado (Sede Montería - Edificio la Cordobesa)	4	
Lunes a sábado (Sede Montería - Edificio River Park)	5	
Lunes a sábado (Sede Montería - Almacén)	2	
Lunes a sábado (Sede Tierralta)	1	
Lunes a sábado (Sede Cerete -)	2	
Lunes a sábado (Sede Montelíbano)	2	
Lunes a sábado (Sede Sahagún)	3	
Lunes a sábado (Sede Chinú)	1	
Lunes a sábado (Sede Lorica)	2	
Lunes a sábado (Sede Planeta Rica)	1	
Lunes a sábado (Sede Canalete)		1
Lunes a sábado (Sede Ayapel)		1
Lunes a sábado (Sede Buenavista)		1
Lunes a sábado (Sede Valencia)		1
Lunes a sábado (Sede Ciénega de Oro)		1
Lunes a sábado (Sede San Andres de Sotavento)		1
Lunes a sábado (Sede Cotorra)		1
Lunes a sábado (Sede Los Cordoba)		1
Lunes a sábado (Sede Momil)		1
Lunes a sábado (Sede San Bernardo del Viento)		1
Lunes a sábado (Sede Pueblo Nuevo)		1
Lunes a sábado (Sede Puerto Escondido)		1
Lunes a sábado (Sede Puerto Libertador)		1
Lunes a sábado (Sede Purísima)		1
Lunes a sábado (Sede San Antero)		1
Lunes a sábado (Juzgado 6 Penal)		1
Lunes a sábado (Sede La Apartada)		2
Lunes a sábado (Sede San Pelayo)		1

Lunes a sábado (Sede de Tuchín)		1
Lunes a sábado (Sede de San Jose de Ure)		1
Lunes a sábado (Sede de Cerete Archivo)		1
Lunes a sábado (Sede de Chima)		1
Lunes a sábado (Sede de Moñito)		1
Lunes a sábado (Sede de San Carlos)		1
Lunes a sábado (Sede Montería - Edificio la Cordobesa)		1
Lunes a sábado (Sede Montería - Edificio River Park)		1
Lunes a sábado (Sede de Cerete Juzgados)		1

PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE FUMIGACIÓN PARA EL CONTROL INTEGRADO DE PLAGAS.

Se requiere servicio integral de fumigación a todo costo para el control integrado de plagas (ratones, cucarachas, mosquitos, termitas, comejenes etc.), para todas las sedes judiciales donde se encuentran las oficinas administrativas y judiciales del Departamento de Córdoba. Una (1) Fumigación, la cual será acordada con el supervisor del contrato.

ÍTEM	MUNICIPIO	DIRECCIÓN INMUEBLE	DESPACHOS QUE FUNCIONAN
1	MONTERIA	CALLE 30 No 2-49 EDIFICIO LA CORDOBESA	JUZGADOS 1, 2, 3 y 4 CIVILES MUNICIPALES Y JUZGADO 1,2 3 Y 4 CIVIL DEL CIRCUITO, JUZGADOS 1, 2 Y 3 DE FAMILIA, JUZGADOS 1, 2, 3, 4, 5 Y 6 CIVIL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES.
2	MONTERIA	Edificio River Park, Calle 43 No 14-43 Piso 5 Montería	• JUZGADOS 1,2,3,4 Y 5 LABORALES, DOS JUZGADOS LABORALES MUNICIPALES Y 5 SALAS DE AUDIENCIA LABORAL. • JUZGADOS 1, 2 y 3 ESPECIALIZADO EN RESTITUCIÓN DE TIERRAS DE MONTERÍA • JUZGADOS 1 Y 3 PENALES MUNICIPALES PARA ADOLESCENTES, JUZGADOS 1 PENAL DEL CIRCUITO PARA ADOLESCENTES, SALAS DE AUDIENCIA Y CENTRO DE SERVICIOS Y JUZGADO 1 DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORAL
3	MONTERIA	KM 3 VIA PLANETA RICA, COMPLEJO SAN JERÓNIMO, BODEGAS 14,15 Y 16 CALLE B	ARCHIVO JUDICIAL DE MONTERIA
4	MONTERIA	Carrera 11 N°30-15	OFICINA DE ALMACEN DESAJ
5	MONTERIA	EDIFICIO ELITE carrera 6 N°61-66	TRIBUNAL SUPERIOR DE MONTERIA, TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CÓRDOBA, JUZGADOS ADMINISTRATIVO Y SALAS DE AUDIENCIA, CONSEJO SECCIONAL, COMISION DISCIPLINA JUDICIAL
6	MONTERIA	CALLE 22 No 3-08 barrio CHUCHURUBI	JUZGADO 6 PENAL MUNICIPAL DE MONTERIA
7	MONTERIA	CALLE 27 No. 2-06 PALACIO DE JUSTICIA DE MONTERIA	JUZGADOS 1, 2, 3 Y 4 PENAL MUNICIPAL, JUZGADOS 1, 2, 3 Y 4 PENAL DEL CIRCUITO, JUZGADOS 1 Y 2 DE EJECUCION DE PENAS Y MEDIDAS, JUZGADO 1 Y 2 PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO, JUZGADO 1 Y 2 PENAL DE CONTROL DE GARANTIAS AMBULANTE, CENTROS DE SERVICIOS, SALAS DE AUDIENCIAS, DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL
8	MONTERIA	CARRERA 8 #45-35 CENTRO DE NEGOCIOS ALAMEDAS DEL SINÚ OFIC. 905A-905B y 905C	JUZGADO 010 ADMINISTRATIVO JUZGADO 011 ADMINISTRATIVO
9	MONTERIA	CARRERA 6 #62B-34 OFICINA 301 EDIFICIO SEXTA AVENIDA	DESPACHO 02 DE LA COMISION DISCIPLINARIA DE MONTERIA

Dirección Ejecutiva de Administración Judicial
Seccional Montería

ÍTEM	MUNICIPIO	DIRECCIÓN INMUEBLE	DESPACHOS QUE FUNCIONAN
10	LORICA	CALLE 2 NO 14-08 BARRIO REMOLINO	JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO, JUZGADO 1 PENAL DEL CIRCUITO, JUZGADO 1 Y 2 PROMISCUO MUNICIPAL, JUZGADO DE FAMILIA, JUZGADO LABORAL
11	SAHAGÚN	CARRERA 7 N°16-30 PALACIO DE JUSTICIA DE SAHAGUN	JUZGADO PROMISCUO DE FAMILIA, JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPAL, JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO JUZGADO, PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL, JUZGADO LABORAL Y JUZGADO PENAL DEL CIRCUITO
12	SAN PELAYO	CALLE 6 Nº 8-32	JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
13	BUENAVISTA	CARRERA 11 No 9-49	JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
14	SAN BERNARDO DEL VIENTO	CALLE 8 No 5-35	JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
15	CERETE	CALLE 12 No 12-14 CALLE DEL CARMEN	JUZGADO PROMISCUO DE FAMILIA, JUZGADOS 1 Y 2 CIVILES DEL CIRCUITO, JUZGADO 1 PENAL DEL CIRCUITO, JUZGADO 1 Y 2 PROMISCUO MUNICIPAL.
16	CERETE	CARRERA 17 No 7-45 barrio SANTA TERESA	ARCHIVO JUDICIAL CERETE
17	CHIMA	CALLE 4 Nº 11-20 EN EL BARRIO SANTO DOMINGO	JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
18	MOÑITOS	CARRERA 3 NO. 24 -27 APTO. 202 BARRIO CENTRO	JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
19	MOMIL	CALLE 8 No. 8-24	JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
20	CIÉNAGA DE ORO	CARRERA 15 No. 4-38	JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
21	PUERTO LIBERTADOR	CALLE 7 No. 8-22	JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
22	PURÍSIMA	CALLE 7 No. 7-23	JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
23	CHINU	CALLE 15 No. 14-53	JUZGADOS 1 Y 2 PROMISCUO MUNICIPAL, JUZGADO PROMISCUO DE FAMILIA, JUZGADO PROMISCUO DEL CIRCUITO Y SALAS DE AUDIENCIA
24	LA APARTADA	CALLE 22 No. 11-74	JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
25	TUCHIN	CALLE 13 No. 15B-30	JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
26	SAN ANTERO	CRA 12 No 13-47 B/ SEVERA	JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
27	AYAPEL	CALLE 9 CARRERA 3 Y 4 PALACIO MUNICIPAL	JUZGADOS 1 PROMISCUO MUNICIPAL Y JUZGADOS 1 PROMISCUO DEL CIRCUITO
28	LOS CÓRDOBAS	PLAZA PRINCIPAL	JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
29	PUEBLO NUEVO	CALLE 12 ENTRE CARRERAS 10 y 11 BARRIO CENTRO	JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
30	PUERTO ESCONDIDO	BARRIO EL PROGRESO PRINCIPAL 3 DIAGONAL 17 – 24	JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
31	SAN ANDRES DE SOTAVENTO	DIAGONAL 7 No. 5-8 PALACIO MUNICIPAL	JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
32	COTORRA	15 No. 14ª-120 Barrio Santa Lucía, Cotorra.	JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
33	SAN JOSE DE URE	CARRERA 6 No 4-10 BARRIO CENTRO	JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
34	CANALETE	CL 3 Nº 2-08 CENTRO SEDE PROPIA	JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
35	TIERRALTA	CARRERA 15 No 3-25	JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
36	VALENCIA	14 No. 12-76, Barrio Centro, Valencia-Córdoba.	JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
37	SAN CARLOS	BARRIO LOS ABETOS MANZANA 4154 Calle 10 No. 3-91 calle del medio San Carlos (transitoria).	JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
38	MONTELÍBANO	CALLE 17 No. 3-140	JUZGADO PROMISCUO DE FAMILIA, JUZGADO PROMISCUO DEL CIRCUITO, JUZGADO 1 Y 2 PROMISCUO MUNICIPAL,

ÍTEM	MUNICIPIO	DIRECCIÓN INMUEBLE	DESPACHOS QUE FUNCIONAN
39	PLANETA RICA	CALLE 18 No. 9-50	JUZGADOS 1 Y 2 PROMISCUO MUNICIPAL, JUZGADO PROMISCUO DEL CIRCUITO, JUZGADO PROMISCUO DE FAMILIA,

Si para la ejecución del servicio de fumigación se presenta cambio de sede, el supervisor del contrato informara dicha situación.

CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS.
Dentro del Plan Anual de Adquisiciones de la presente vigencia se encuentra registrado el servicio que se requiere contratar con el código de la UNSPSC:

ITEM	Código UNSPSC	Producto
1	76111500	SERVICIOS DE LIMPIEZA DE EDIFICIOS Y OFICINAS EN GENERAL
2	72102103	SERVICIOS DE EXTERMINACIÓN O FUMIGACIÓN
3	27113000	CEPILLO
4	42281700	SOLUCIONES Y EQUIPOS DE LIMPIEZA
5	76101500	DESINFECCIÓN
6	47131600	ESCOBAS, LAMPAZOS, CEPILLOS Y ACCESORIOS
7	24111500	BOLSAS

4. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS. (Artículo 2.2.1.1.2.1.1 Numeral 3 Decreto 1082 de 2015)

Que el artículo 99 de la Ley 270 de 1996, modificado por el artículo 45 de la Ley 2430 de 2024, estableció que la Directora Ejecutiva de Administración Judicial suscribirá en nombre de la Nación – Consejo Superior de la Judicatura los actos y contratos que deban otorgarse o celebrarse, previa autorización del Consejo Superior de la Judicatura, cuando superen la suma de dos mil (2000) salarios mínimos legales mensuales vigentes.

Que el numeral tercero del artículo *103 ibidem*, establece que le corresponde a los Directores Seccionales de Administración Judicial, suscribir en nombre de la Nación-Consejo Superior de la Judicatura los actos y contratos que deban otorgarse o celebrarse, conforme a los actos de la delegación que expida el Director Ejecutivo de Administración Judicial.

Que en la Resolución No. 8909 de 09 diciembre de 2024 “Por la cual se delegan funciones en materia de compras públicas en los Directores Seccionales de Administración Judicial” en su artículo primero delega a los Directores Seccionales de Administración Judicial, en el ámbito de su jurisdicción, la facultad para adelantar las actuaciones y tramites precontractuales, contractuales y postcontractuales hasta dos mil ($2.000) salarios mínimos legales mensuales vigentes (SMMLV).

Actualmente, la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Montería, se encuentra atendiendo las disposiciones que en materia de contratación pública se indican en la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 además de las disposiciones normativas vigentes en la Ley 80 de 1993 y finalmente las del manual de contratación dispuesto por la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial.

3.1 Modalidad de selección.

El Consejo Superior de la Judicatura, no está incluido en la clase de sujetos de derecho público que por su naturaleza goza de procedimientos especiales para realizar sus contrataciones, y al no ser el contrato de prestación de servicios uno de aquellos objetos especiales que se contraten a través de procedimientos especiales, el presente contrato deberá ser contratado mediante la ejecución de modalidades de selección que tengan como principio general LA CUANTÍA, y cuya determinación, según dispone el literal b.) del numeral 2º del artículo 2º de la ley 1150 de 2007, es directamente proporcional al presupuesto del contrato y de la entidad que lo pretende celebrar.

En consideración de lo expuesto, y clarificado que la cuantía es el factor preponderante para la escogencia de la modalidad a desarrollar para la escogencia del contratista, procedimos en estricta aplicación de lo dispuesto en el literal b) del numeral 2º del artículo ibidem de la Ley 1150 de 2007, a estimar el presupuesto oficial del Consejo Superior de la Judicatura en SMLMV, encontrándonos que 1.000 salarios mínimos equivalen a **MIL SETECIENTOS CINCUENTA MILLONES NOVECIENTOS CINCO MIL PESOS ($1'750.905.000.oo**), limite presupuestal que al NO ser excedido por el valor estimado para el contrato que se pretende suscribir, cuyo Presupuesto Oficial estimado asciende a **SEISCIENTOS DOS MILLONES OCHOCIENTOS DIECINUEVE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS MCTE ($602.819.674,oo)** incluido impuestos.

En consecuencia, debe adelantarse un proceso de selección abreviada de menor cuantía, en armonía con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, la ley 80 de 1.993 y la ley 1150 de 2.007 y demás normas concordantes.

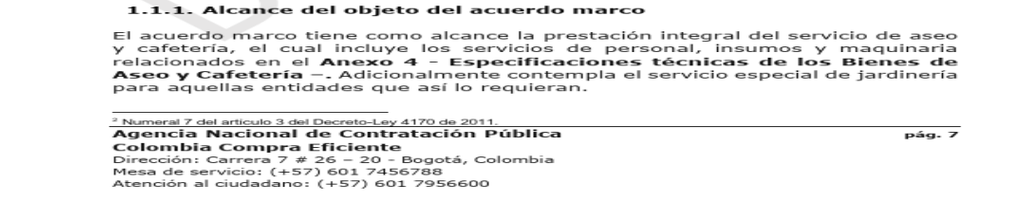
En cumplimiento a lo dispuesto en la Guía de Elaboración de Estudios del Sector - GEES- versión 2 del 24 de julio de 2022, publicada por Colombia Compra, "…la Entidad estatal debe identificar la regulación aplicable del objeto del Proceso de Contratación, así como la que regula la actividad de los proveedores y compradores de manera particular…"

El Manual de Contratación para la Dirección Ejecutiva Administración Judicial y Direcciones Ejecutivas Seccionales establece: La DEAJ y sus Seccionales, están obligadas a adquirir Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes a través de los Acuerdos Marco de Precios vigentes. **No obstante, si en la etapa de planeación la Entidad encuentra que los bienes o servicios que requiere para satisfacer su necesidad no están disponibles en el Catálogo de los Acuerdos Marco de Precios vigentes, deberá adelantar el respectivo Proceso de Contratación por los otros procedimientos previstos para la modalidad de selección abreviada o a través de la modalidad de selección de mínima cuantía, según corresponda.**

Por lo anterior y en cumplimiento del Decreto 1082 de 2015 artículos 2.2.1.2.1.2.7 se realizó el día 23 de julio de 2026 la búsqueda en la plataforma de Colombia Compra Eficiente – Tienda Virtual y se encontró lo siguiente**.**

ACUERDO MARCO DE PRECIOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO Y CAFETERIA V
CCENEG-077-01-2024 - CCE-SNG-AMP-008-2025
Desde 08/07/2025 hasta 08/07/2027

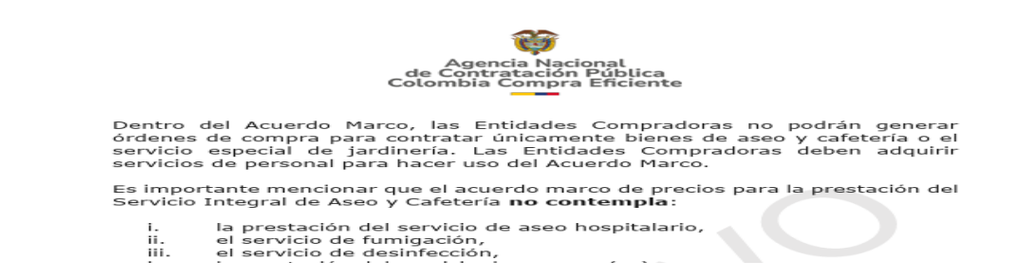
Debido a que, se evidencio la existencia de un AMP vigente, se procedió a realizar la consulta de la información y estructura de este, tales como catálogo, fichas técnicas, marcas de productos, actividades y condiciones del servicio, con el objetivo de validar si la necesidad de la Entidad se puede satisfacer a través de dicho instrumento. Teniendo en cuenta que el objeto contractual va encaminado a adquirir el servicio integral de fumigación, aseo y cafetería, se encontró que el primer servicio (fumigación) fue excluido del Acuerdo Marco de Precios Vigente, como se observa dentro del alcance de dicho acuerdo en el punto **II el servicio de fumigación.**



1.1.1. Alcance del objeto del acuerdo marco

El acuerdo marco tiene como alcance la prestación integral del servicio de aseo y cafetería, el cual incluye los servicios de personal, insumos y maquinaria relacionados en el **Anexo 4 – Especificaciones técnicas de los Bienes de Aseo y Cafetería** –. Adicionalmente contempla el servicio especial de jardinería para aquellas entidades que así lo requieran.

[2] Numeral 7 del artículo 3 del Decreto-Ley 4170 de 2011.



Agencia Nacional de Contratación Pública
Colombia Compra Eficiente

Dentro del Acuerdo Marco, las Entidades Compradoras no podrán generar órdenes de compra para contratar únicamente bienes de aseo y cafetería o el servicio especial de jardinería. Las Entidades Compradoras deben adquirir servicios de personal para hacer uso del Acuerdo Marco.

Es importante mencionar que el acuerdo marco de precios para la prestación del Servicio Integral de Aseo y Cafetería **no contempla**:

i. la prestación del servicio de aseo hospitalario,
ii. el servicio de fumigación,
iii. el servicio de desinfección,

Le corresponde a la Dirección seccional utilizar otro procedimiento diferente al acuerdo marco de precio como una selección abreviada para servicios, que se catalogan como servicios de Características Técnicas Uniformes, es deber de la entidad adquirirlos mediante un proceso de Selección Abreviada.

5. PLAZO ESTIMADO DEL CONTRATO: El plazo de ejecución será de dos (2) meses y veinte (20) días calendarios, contados a partir de la firma del acta de inicio, previa expedición del registro presupuestal, aprobación de las pólizas requeridas y la confirmación de la tesorería de la DESAJ, de la consignación del pago del impuesto de timbre. Esto es desde el primero (11) de septiembre de 2026 hasta el día treinta (30) de Noviembre de 2026.

6. LUGAR DE EJECUCIÓN El lugar de ejecución del contrato es en el departamento de Córdoba.

7. LUGAR Y FECHA LÍMITE DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS: Se posibles oferentes cargarán sus ofertas a través de la Plataforma de Colombia Compra Eficiente, SECOP II, el día descrito en el cronograma dentro del proceso.

8. PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO:

El presupuesto estimado para la ejecución de la presente contratación es por la suma de **SEISCIENTOS DOS MILLONES OCHOCIENTOS DIECINUEVE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS MCTE ($602.819.674.oo),** incluidos impuestos de ley, Este valor se ampara mediante los siguientes soportes discriminados así:

UNIDAD EJECUTORA				
CDP	0211 – Consejo Superior de la Judicatura CDP 6926 del 23/07/2026	0811 – Tribunales y Juzgados CDP 12326 del 23/07/2026	0911- COMISIÓN DE DISCIPLINA JUDICIAL CDP 2926 del 23/07/2026	**TOTAL**
AÑO 2026	$ 191.093.837	$ 402.080.723	$ 9.645.115	$ 602.819.675

9. INDICACIÓN SI ESTE PROCESO ESTÁ COBIJADO POR ACUERDOS COMERCIALES

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.1.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, la presente contratación está cobijada por Acuerdo Internacional o Tratado de Libre Comercio vigente para el Estado Colombiano, de acuerdo con la siguiente tabla:

Acuerdo Comercial	**Soporte Legal**	**Entidad Estatal incluida**	**Presupuesto del Proceso de Contratación superior al valor del Acuerdo Comercial**	**Excepción Aplicable al Proceso de Contratación**	**Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial**
Canadá	Ley 1363 de 2009	SI	SI	-	SI
Chile	Ley 1189 de 2008	SI	SI	-	SI
PERU	Ley 1746 de 2014	SI	SI	-	SI
Estados Unidos	Ley 1143 de 2007	SI	SI	-	SI

Estados AELC	Ley 1372 de 2010	SI	SI	-	SI
Unión Europea	Ley 1669 de 2013	SI	SI	-	SI
El Salvador	Ley 1241 de 2008	NO	No incluye valores	-	NO
Guatemala	Ley 1241 de 2008	Si	No incluye valores	-	SI
Honduras	Ley 1241 de 2008	NO	No incluye valores	-	NO
COSTA RICA	Ley 1763 de 2015	SI	SI	-	SI

NOTA: La información contenida en la tabla anterior, fue extraída de los textos para el manejo de los acuerdos comerciales en procesos de contratación publicados en la página http://www.colombiacompra.gov.co/compradores.

De acuerdo a lo anterior, la entidad está incluida en los acuerdos comerciales suscritos con Chile, Estados Unidos, El Salvador, Guatemala, Liechtenstein, Suiza y la Unión Europea y aplican para el presente proceso de selección.

En conclusión, el presente proceso SI se encuentra cobijado por los acuerdos comerciales vigentes suscritos por Colombia, detallados en el cuadro anterior y de acuerdo a estos la Entidad deberá incluir un plazo mínimo de 10 días calendarios para presentar oferta dentro del proceso de selección.

10. INVITACION PARA MIPYME NACIONAL

El presente proceso por la cuantía no es susceptible de ser limitado a Mipymes.

11. CONDICIONES PARA PARTICIPAR:

En el proceso de selección, podrán participar en forma independiente, en Consorcio o en Unión Temporal, las personas naturales o jurídicas que no se encuentren incursos en causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar con el Estado. Todas las personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia, que aspiren a celebrar contratos con las entidades estatales, se inscribirán en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio con jurisdicción en su domicilio principal, (artículo 6, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015).

12. PRECALIFICACIÓN

Teniendo en cuenta el presente proceso por la modalidad de selección abreviada de menor cuantía, no se atenderá la precalificación destinada a procesos de concursos de méritos.

13. CRONOGRAMA

EL Cronograma del Proceso, se encuentra claramente descrito dentro del proceso de selección abreviada de menor cuantía que se encuentra publicado en la Plataforma del SECOP II.

14. LUGAR FÍSICO O ELECTRÓNICO DONDE PUEDEN SER CONSULTADOS LOS DOCUMENTOS DEL PROCESO Y FECHA DE PUBLICACIÓN.

El proyecto de pliego de condiciones y requisitos de la Convocatoria con sus respectivos estudios previos podrán ser consultados, en el SECOP II a través del Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co. así mismo en el Área Jurídica de la Dirección Seccional de Administración Judicial, calle 27 N° 2-06 Palacio de Justicia Piso 9 de Montería – Córdoba.

Montería, Julio 31 de 2026



ALFONSO JAIRO DE LA ESPRIELLA BURGOS
Director Ejecutivo Seccional de Administración Judicial
Montería.

AJEB/DCHF